



# Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación  
BSF/mjcp

Expte: 01-24 PASTR Suministro de pasarelas articuladas para playas  
OpenSea: 2.06.03.04 -01-24

## CONTRATO ADMINISTRATIVO SUMINISTRO DE DE 200 METROS LINEALES DE PASARELAS ARTICULADAS.

### **INTERVIENEN**

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, Don Manuel Jiménez Jiménez, mayor de edad, vecino de Coripe (Sevilla), con domicilio social en Calle Murillo nº 2 (C.P 41780), y con D.N.I. núm. 52296570K, en virtud de escritura autorizada por el Notario de La Puebla de Cazalla, D. Manuel Ig. Cotorruelo Sánchez el día 28 de Mayo de 1997, número de protocolo 62; inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al tomo 2523, folio 65, sección Sociedades, Hoja: SE29978 Inscripción: 1ª, y por tanto con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo de Suministro de 200 metros lineales de pasarelas articuladas.

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

Dª María Luisa González Ganaza, Secretaria General Acctal., del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

### **ANTECEDENTES**

**1.** El Suministro, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria recogida en el informe emitido por la Intervención Municipal.

**2.** El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto Simplificado de Tramitación Reducida.

**3.** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 23 de febrero de 2.024, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto Simplificado de Tramitación Reducida y varios criterios de adjudicación.

*En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad, sin ningún tipo de reserva o salvedad.*

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.





# Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación  
BSF/mjcp

Expte: 01-24 PASTR Suministro de pasarelas articuladas para playas  
OpenSea: 2.06.03.04 -01-24

**4.** Durante el período de presentación de ofertas, se presentaron 3 proposiciones, resultando la más ventajosa para el Ayuntamiento de Chipiona, la suscrita por D. Manuel Jiménez Jiménez en representación de la Empresa MADERAS IRIPO, S.L., la cual se transcribe a continuación:

"D. Manuel Jiménez Jiménez, con Documento Nacional de Identidad número 52296570K, expedido en Sevilla, el día 28/04/2023, con validez hasta 28/04/2033, actuando en representación legal de la Empresa MADERAS IRIPO, S.L., cuyo Código de Identificación Fiscal es el B41856592y su domicilio social en la localidad de Coripe, Calle Murillo nº2 CP: 41780 Teléfono 955858082 Fax\_ - - - Correo electrónico: maderas@maderasiripo.es

## DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

- Fecha:28-05-1997.
- Número Protocolo: 62.
- Notario D./Dña.: MANUEL IG. COTORRUELO SÁNCHEZ
- Localidad Notario: La Puebla de Cazalla (Sevilla).
- Localidad Registro Mercantil: Sevilla.
- Tomo:2523. Folio:65. Sección: Sociedades.
- Hoja:SE29978. Inscripción:1ª.

## MANIFIESTA

**PRIMERO.** – Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de La Puebla de Cazalla, D. Manuel Ig. Cotorruelo Sánchez el día 25 de Mayo de 1997, bajo el número 62 de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

**SEGUNDO.-** Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto Suministro de 200 metros lineales de pasarelas articuladas.

**TERCERO.-** Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

**CUARTO.-** Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

## SE COMPROMETE

En nombre de la empresa MADERAS IRIPO, S.L., tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por las cantidades que se establecen en el presente cuadro, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.





# Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación  
BSF/mjcp

Expte: 01-24 PASTR Suministro de pasarelas articuladas para playas  
OpenSea: 2.06.03.04 -01-24

## DESGLOSE OFERTA:

### Oferta Económica:

Base imponible: 13.400,90 euros. (Trece mil cuatrocientos euros con noventa céntimos)  
IVA: 2814,19 euros. ( Dos mil ochocientos catorce euros con diecinueve céntimos)

Importe total de la oferta (suma unitarios): 16.215,09€. (Dieciséis mil doscientos quince euros con nueve céntimos)

### 2.- Mejoras: Con una valoración de 0 a 40 puntos.

**X a)** Por el suministro de 20 vigas de 4 metros de longitud, de 15 cm de alto y 7,5 cm de grosor, tratadas en autoclave clase de Uso 4, sin coste adicional para el Ilmo. Ayto de Chipiona de forma anual (en caso de prórroga del contrato), **20 puntos.**

**X b)** Por el suministro de 35 duelas de madera de 2,5 metros de longitud, 14 cm de alto y 4,5 cm de grosor, tratada en autoclave clase de Uso 4, sin coste adicional para el Ilmo. Ayto de Chipiona de forma anual (en caso de prórroga del contrato), **20 puntos.**

### MARCAR CON UNA CRUZ, EN SU CASO, LA MEJORA OFRECIDA

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.V.A) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá éste último."

**5.-** Por Decreto de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación de fecha 9 de abril de 2024, se adjudicó el *contrato de suministro de 200 metros lineales de pasarelas articuladas*, a la Empresa MADERAS IRIPO, S.L.

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo de Suministro, con base en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera.** El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a Don Manuel Jiménez Jiménez, en representación de MADERAS IRIPO, S.L. (en lo sucesivo contratista) el **Contrato de suministro de 200 metros lineales de pasarelas articuladas**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

Pliegos, que el Sr. Jiménez Jiménez, en la representación que ostenta, declara conocer y acepta.





# Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación  
BSF/mjcp

Expte: 01-24 PASTR Suministro de pasarelas articuladas para playas  
OpenSea: 2.06.03.04 -01-24

**Segunda.** El contratista se obliga a ejecutar el suministro adjudicado por el importe de trece mil cuatrocientos euros con noventa céntimos (13.400,00€) IVA excluido.

No corresponde garantía definitiva.

**Tercera.** El material se entregará en las dependencias municipales que especifique la Administración contratante y se efectuará en el plazo máximo de un (1) mes, a partir de la notificación del Acuerdo de adjudicación del contrato, salvo que el licitador indique otro inferior en su oferta.

El contrato tendrá una duración de un (1) año (2024), prorrogable otros tres (3) años más (2025, 2026 y 2027), previo informe favorable de los servicios municipales del cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.

**Cuarta.** El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en el apartado S) del Cuadro de Características del Contrato.

**Quinta.** Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.

**Sexta.-** El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.

**Séptima.-** El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL,

